

RESOLUCIÓN No.

1210

12 MAY 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2216 DEL 20 DE JUNIO DE 2019, LA CUAL OTORGÓ LICENCIA BIENAL DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCIÓN FUNDACIÓN LOS PISINGOS

Restablecimiento de Derechos, para la FUNDACIÓN LOS PISINGOS, corresponde a: "Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos"

Que teniendo en cuenta lo señalado en precedencia, esta Dirección Regional Bogotá del ICBF, procede a modificar el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución No.2216 del 20 de junio de 2019, por medio de la cual se otorgó Licencia de Funcionamiento a la FUNDACIÓN LOS PISINGOS, en el sentido que la población corresponde a: "Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.", de conformidad con el Manual Operativo de Modalidades y Servicio para la atención de las niñas, niños y adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos Versión 1, el cual quedara así:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la institución denominada FUNDACIÓN LOS PISINGOS Identificada con NIT No. 860.031.289-4, representada legalmente por el señor DANIEL FERNADEZ CASTRILLON Identificado con la cédula de ciudadanía número 80.225.736 de Bogotá DC., para la sede operativa ubicada en la Avenida Carrera 7 No. 158-41 de la ciudad de Bogotá D.C., para brindar el servicio complementario de Apoyo Psicológico Especializado, en población de Niñas, Niños y Adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, cuya capacidad instalada para la atención es de setecientos veinte sesiones (720) sesiones al mes establecida teniendo en cuenta el cronograma de actividades incluido en el PIYC, los cinco consultorios y cinco psicólogos exclusivos para la atención de esta población y servicio complementario distribuidas así: a) consultorio uno (1): ciento cuarenta y cuatro sesiones (144) sesiones; b) consultorio dos (2): ciento cuarenta y cuatro (144) sesiones; c) consultorio tres (3): ciento cuarenta y cuatro sesiones (144) sesiones; d) consultorio cuatro (4) ciento cuarenta y cuatro sesiones (144) sesiones y e) consultorio cinco (5) ciento cuarenta y cuatro sesiones (144).

Adicionalmente, se deberá advertir, que la presente resolución no renueva la vigencia de la licencia de funcionamiento otorgada a la FUNDACIÓN LOS PISINGOS.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional Bogotá ICBF,

Página 3 de 5

RESOLUCIÓN No.

210

12 MAY 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2216 DEL 20 DE JUNIO DE 2019, LA CUAL OTORGÓ LICENCIA BIENAL DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCIÓN FUNDACIÓN LOS PISINGOS

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero de la Resolución No.2216 del 20 de junio de 2019, el cual quedará de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la institución denominada FUNDACIÓN LOS PISINGOS Identificada con NIT No. 860.031.289-4, representada legalmente por el señor DANIEL FERNADEZ CASTRILLON Identificado con la cédula de ciudadanía número 80.225.736 de Bogotá DC., para la sede operativa ubicada en la Avenida Carrera 7 No. 158-41 de la ciudad de Bogotá D.C., para brindar el servicio complementario de Apoyo Psicológico Especializado, en población de Niñas, Niños y Adolescentes de 0 a 18 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, cuya capacidad instalada para la atención es de setecientas veinte sesiones (720) sesiones al mes establecida teniendo en cuenta el cronograma de actividades incluido en el PIYC, los cinco consultorios y cinco psicólogos exclusivos para la atención de esta población y servicio complementario distribuidas así: a) consultorio uno (1): ciento cuarenta y cuatro sesiones (144) sesiones; b) consultorio dos (2): ciento cuarenta y cuatro (144) sesiones; c) consultorio tres (3): ciento cuarenta y cuatro sesiones (144) sesiones; d) consultorio cuatro (4) ciento cuarenta y cuatro sesiones (144) sesiones y e) consultorio cinco (5) ciento cuarenta y cuatro sesiones (144).

**ARTICULO SEGUNDO:** Advertir que las disposiciones contempladas en la Resolución No. 2216 del 20 de junio de 2019 continúan vigentes y sin modificaciones.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución no renueva la vigencia de la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 2216 del 20 de junio de 2019.

**ARTÍCULO CUARTO:** En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de su ejecutoria.

**ARTICULO QUINTO:** NOTIFICAR, el presente Acto Administrativo a la FUNDACIÓN LOS PISINGOS, identificada con NIT. 860.031.289-4 a su representante legal o quien haga sus veces, y/o al apoderado que designe, para la atención a este proceso, conforme a lo señalado en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y demás normas aplicables concordantes, en especial, el decreto transitorio 491 de 2020,

Página 4 de 5

RESOLUCIÓN No.

**0210**

**12 MAY 2022**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2216 DEL 20 DE JUNIO DE 2019, LA CUAL OTORGÓ LICENCIA BIENAL DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCIÓN FUNDACIÓN LOS PISINGOS**

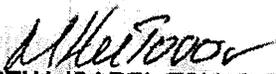
haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante la Directora Regional del ICBF, el cual se debe interponer por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a la misma.

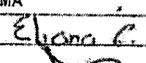
**ARTICULO SEXTO:** Vigencia. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

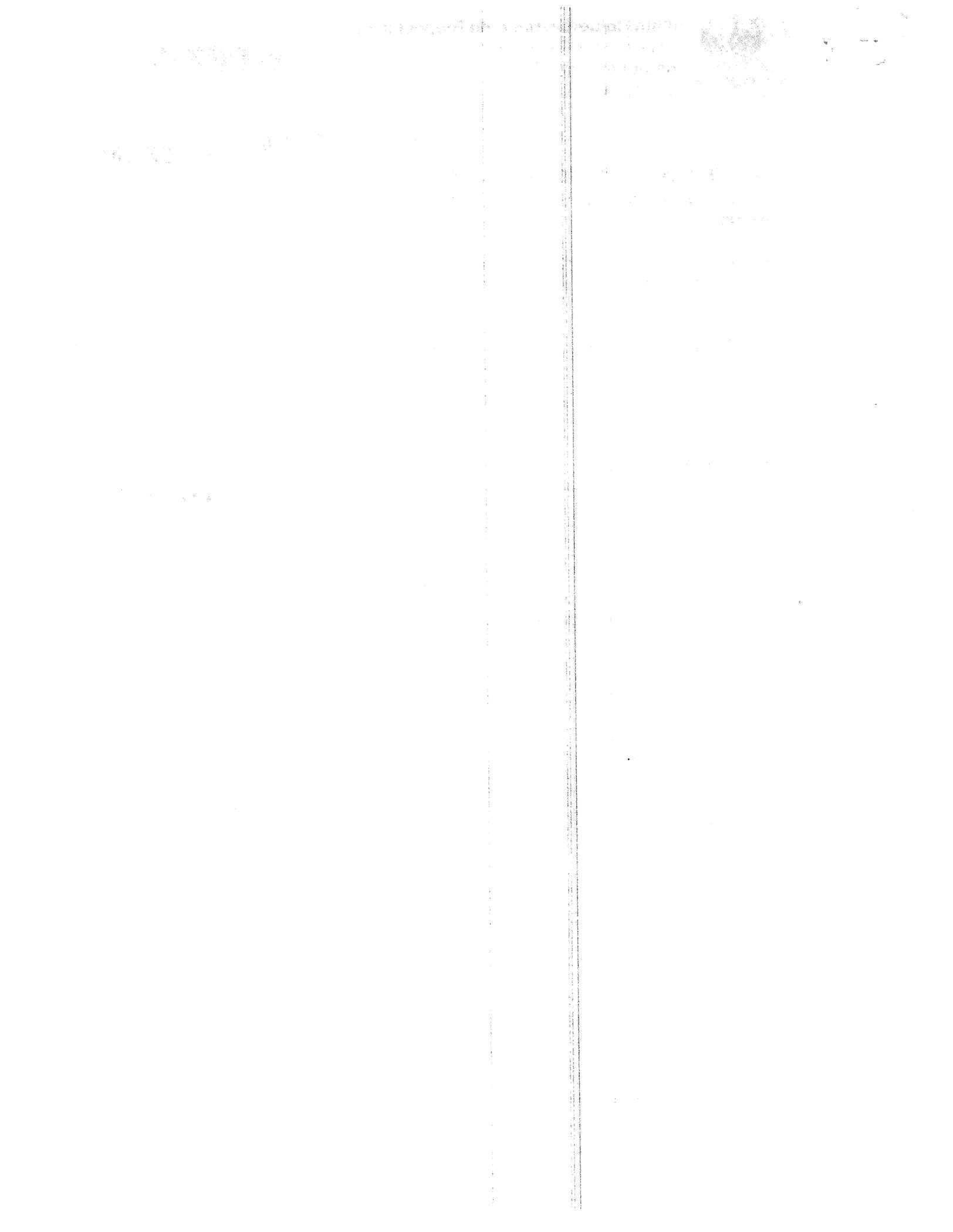
**12 MAY 2022**

  
**MARTHA ISABEL TOVAR TURMEQUÉ**  
Directora Regional (E) ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Eliana del Pilar García Meneses, Abogada Contratista ICBF-Regional Bogotá		09/05/2022
Control Legal:	Aleida Evelia Orozco Ortega, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		09/05/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

Página 5 de 5



## Grace Lorena Ramirez Calvo

**De:** Grace Lorena Ramirez Calvo  
**Enviado el:** viernes, 13 de mayo de 2022 4:29 p.m.  
**Para:** 'seguraromero79@hotmail.com'; 'adn.piscorehabilitar@gmail.com'  
**CC:** Aleida Evelia Orozco Ortega; David Rodriguez Mahecha; Eliana del Pilar Garcia Meneses; Jose David Regalado Ortegon  
**Asunto:** CITACION NOTIFICACION RESOLUCIÓN 1190 DE 2022

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2022

Señor  
DANIEL FERNANDEZ CASTRILLON  
Representante Legal  
FUNDACION LOS PISINGOS  
CARRERA 7 No. 158-41 Barrio San Cristobal  
[contactenos@lospingos.com](mailto:contactenos@lospingos.com)  
Ciudad

Asunto: Citación Notificación Acto Administrativo

De manera atenta, me permito solicitarle se haga presente personalmente en la oficina del Grupo Jurídico del ICBF – Sede Regional Bogotá, ubicada en la Avenida Carrera 50 No. 26 - 51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido de las siguientes Resoluciones a través de las cuales se modifica la población objeto de atención de acuerdo con el Manual Operativo de las Modalidades servicio para la atención de niñas, niños y adolescentes con proceso administrativo de restablecimiento de derechos:

1. Resolución 1190 de 2022

Si vencido este término no ha comparecido a notificarse se procederá efectuar la notificación por **AVISO**, conforme a lo previsto en el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y el inciso 2 del artículo 49 de la Resolución 3899 de 2010.

Cordialmente,



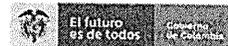
Grace Lorena Ramírez Calvo  
Contratista  
Jurídico

ICBF Sede de la Regional Bogotá  
Avenida carrera 50 No. 26 - 51 Tel.: 3241900 Ext.: 106061

Síguenos en:

- ICBFColombia
- @ICBFColombia
- ICBFInstitucionalICBF
- icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:  
**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la Información: **CLASIFICADA**

**Grace Lorena Ramirez Calvo**

---

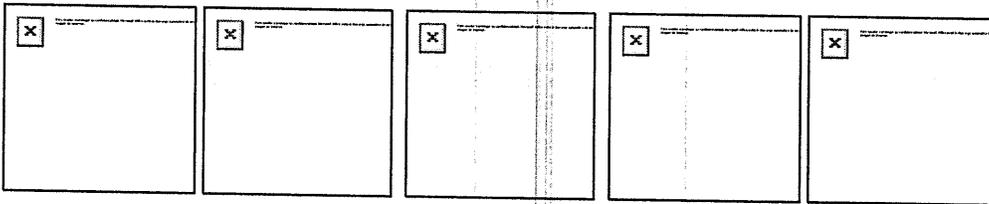
**De:** Daniel Fernandez <dfernandez@lospisingos.com>  
**Enviado el:** viernes, 13 de mayo de 2022 5:08 p.m.  
**Para:** Grace Lorena Ramirez Calvo  
**CC:** Aleida Evelia Orozco Ortega; David Rodriguez Mahecha; Eliana del Pilar Garcia Meneses; Jose David Regalado Ortegon  
**Asunto:** Re: NOTIFICACION ELECTRONICA 1210 DE 2022

Buenas tardes, actuando como Representante Legal y Director Ejecutivo de la Fundación los Pisingos, manifiesto acuse de recibido y renunció a términos de ley de la resolución 1210 del 12 de mayo de 2022.

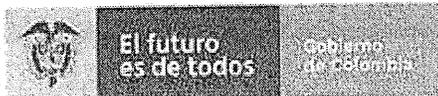
*Cordialmente,*

**Daniel Fernández Castrillón.**  
**Director Ejecutivo.**  
**FUNDACIÓN LOS PISINGOS.**

Teléfonos: 7448364  
Celulares: 3203500608  
Av 7 No. 158-41  
[dfernandez@lospisingos.com](mailto:dfernandez@lospisingos.com)  
[www.lospisingos.com](http://www.lospisingos.com)



El vie, 13 may 2022 a la(s) 16:54, Grace Lorena Ramirez Calvo ([grace.ramirez@icbf.gov.co](mailto:grace.ramirez@icbf.gov.co)) escribió:



Instituto Colombiano de Bienestar

Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Bogotá

Grupo Jurídico

En Bogotá, D.C. a los 13 días del mes de mayo de 2022, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico notifica de manera electrónica a el señor Daniel Fernández Castrillón. Representante legal de la **FUNDACION LOS PISINGOS**, de la Resolución 1210 de 2022, Se le informa al notificado, que contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición. Para constancia de lo anterior, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención.

Téngase en cuenta para todos los efectos legales que la notificación se efectúa de conformidad al artículo 4 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020.

Le solicito amablemente acusar recibo por parte del Representante Legal, y se informe si renuncia a términos.

Quien notifica,

Cordialmente,



Grace Lorena Ramírez Calvo  
Contratista  
Jurídico

ICBF Sede de la Regional Bogotá  
Avenida carrera 50 No. 26 - 51 Tel.: 3241900 Ext.: 106061

Síguenos en:

- ICBFColombia
- @ICBFColombia
- ICBFInstitucionalICBF
- icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:  
**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**De:** Daniel Fernandez <[dfernandez@lospisingos.com](mailto:dfernandez@lospisingos.com)>

**Enviado el:** viernes, 13 de mayo de 2022 4:48 p.m.

**Para:** Grace Lorena Ramirez Calvo <[grace.ramirez@icbf.gov.co](mailto:grace.ramirez@icbf.gov.co)>

**CC:** Aleida Evelia Orozco Ortega <[Aleida.Orozco@icbf.gov.co](mailto:Aleida.Orozco@icbf.gov.co)>; David Rodriguez Mahecha <[David.RodriguezM@icbf.gov.co](mailto:David.RodriguezM@icbf.gov.co)>; Eliana del Pilar Garcia Meneses <[Eliana.GarciaM@icbf.gov.co](mailto:Eliana.GarciaM@icbf.gov.co)>; Jose David Regalado Ortegón <[jose.regalado@icbf.gov.co](mailto:jose.regalado@icbf.gov.co)>

**Asunto:** Re: NOTIFICACION ELECTRONICA 1210 DE 2022

Buenas tardes, actuando como Representante Legal y Director Ejecutivo de la Fundación los Pisingos, manifiesto que acepto los términos de notificación electrónica de la resolución 1210 de 2022.

*Cordialmente,*

**Daniel Fernández Castrillón.**

**Director Ejecutivo.**

**FUNDACIÓN LOS PISINGOS.**

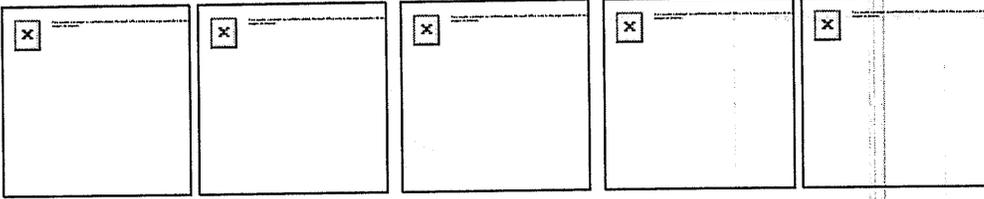
Teléfonos: 7448364

Celulares: 3203500608

Av 7 No. 158-41

[dfernandez@lospisingos.com](mailto:dfernandez@lospisingos.com)

[www.lospisingos.com](http://www.lospisingos.com)



El vie, 13 may 2022 a la(s) 16:22, Grace Lorena Ramirez Calvo ([grace.ramirez@icbf.gov.co](mailto:grace.ramirez@icbf.gov.co)) escribió:

Radicado No: [orfeo.RAD\_S]

Bogotá D.C., 13 de mayo de 2022

Señor

1.Resolución 1210 de 2022

Si vencido este término no ha comparecido a notificarse se procederá efectuar la notificación por **AVISO**, conforme a lo previsto en el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y el inciso 2 del artículo 49 de la Resolución 3899 de 2010.

Cordialmente,

**ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA**

**Coordinadora Grupo Jurídico Regional Bogotá ICBF**

Proyectó: Grace Lorena Ramirez Calvo Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá



Grace Lorena Ramírez Calvo  
Contratista  
Jurídico

ICBF Sede de la Regional Bogotá  
Avenida carrera 50 No. 26 - 51 Tel.: 3241900 Ext.: 106061

Síguenos en:

- ICBFColombia
- @ICBFColombia
- ICBFInstitucionalICBF
- icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:  
**01 8000 91 80 80**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

CASTRILLON

Representante Legal

FUNDACION LOS PISINGOS

CARRERA 7 No. 158-41 Barrio San Cristobal

[contactenos@lospingos.com](mailto:contactenos@lospingos.com)

[dfernandez@lospingos.com](mailto:dfernandez@lospingos.com)

[administrativa02@lospingos.com](mailto:administrativa02@lospingos.com)

Ciudad

Asunto: Citación Notificación Acto Administrativo

De manera atenta, me permito solicitarle se haga presente personalmente en la oficina del Grupo Jurídico del ICBF – Sede Regional Bogotá, ubicada en la Avenida Carrera 50 No. 26 - 51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido de las siguientes Resoluciones a través de las cuales se modifica la población objeto de atención de acuerdo con el Manual Operativo de las Modalidades servicio para la atención de niñas, niños y adolescentes con proceso administrativo de restablecimiento de derechos:

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día trece (13) del mes de mayo de dos mil veinte (2022), se notificó de manera electrónica al señor **DANIEL FERNANDEZ CASTRILLÓN**, identificado con la cedula de ciudadanía No 80.225.736 de Bogotá, actuando en su calidad de Representante Legal de la institución denominada **FUNDACIÓN LOS PISINGOS** con NIT 860.031.289-4, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 1210 del 12 de mayo de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 2216 DEL 20 DE JUNIO DE 2019, LA CUAL OTORGÓ LICENCIA DE BIENAL DE FUNCIONAMIENTO A LA INSTITUCIÓN FUNDACIÓN LOS PISINGOS, proferida de la Dirección Regional Bogotá del ICBF.

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la 1210 del 12 de mayo de 2022 quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.



**ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA**  
Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá

Proyectó: Eliana Del Pilar García Meneses – Profesional Grupo Jurídico Regional Bogotá